

# CL/4498

**Asunto:** Convocatoria de candidaturas para el Premio UNESCO 2025 para la Educación de Niñas y Mujeres

Estimado/a Ministro/a:

Es un placer invitar a su Gobierno a presentar candidaturas para la edición 2025 del Premio UNESCO para la Educación de Niñas y Mujeres.

Este año marca el décimo aniversario de este Premio, el cual cuenta con el apoyo de la República Popular China. Será otorgado a dos galardonados en 2025, cada uno de los cuales recibirá 50.000 dólares estadounidenses.

Cada Gobierno puede presentar hasta tres candidatos para el Premio. La UNESCO alienta a los Estados Miembros a implementar un proceso de selección nacional y a anunciar públicamente sus candidatos seleccionados.

Las candidaturas deben presentarse en inglés o francés antes de la medianoche del 12 de mayo de 2025 (UTC+1, hora de París) a través de una plataforma en línea disponible a partir del 7 de marzo en la siguiente dirección: <http://unesco.org/gwe>.

La Secretaría del Premio (correo electrónico: [GWEPrize@unesco.org](mailto:GWEPrize@unesco.org)) está a su disposición para cualquier información adicional que pueda requerir.

Atentamente,

Audrey Azoulay

Directora General

**Anexos:**

- Estatutos del Premio UNESCO para la Educación de Niñas y Mujeres
- Folleto "Premio UNESCO para la Educación de Niñas y Mujeres: Convocatoria de Candidaturas 2025"

cc:

- Comisiones Nacionales para la UNESCO
- Delegaciones Permanentes ante la UNESCO
- Oficinas de Campo de la UNESCO
- Institutos de Educación de la UNESCO

# ESTATUTOS DEL PREMIO UNESCO PARA LA EDUCACIÓN DE NIÑAS Y MUJERES

(210 EX/16.III - Diciembre de 2020)

## Artículo 1 - Propósito

1.1 El propósito del 'Premio UNESCO para la Educación de Niñas y Mujeres' es recompensar los esfuerzos destacados de individuos, instituciones, organizaciones u otras entidades involucradas en actividades que promueven la educación de niñas y mujeres. El premio contribuirá a dos objetivos de desarrollo sostenible (ODS): "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" (Objetivo 4) y "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas" (Objetivo 5). El premio recompensará en particular actividades que sean innovadoras y/o tengan un impacto sostenible de amplio alcance.

1.2 El objetivo del premio está en conformidad con las políticas de la UNESCO y está relacionado con el Programa de la Organización en el campo de la Educación. Se considera que el premio es de alta relevancia para el programa de la UNESCO y contribuiría directamente a tres Objetivos Estratégicos relacionados con el Programa Principal I de la Estrategia a Plazo Medio 2014-2021 (37C/4) de la UNESCO, los del segundo 'Plan de Acción de la Prioridad Igualdad de Género de la UNESCO 2014-2021' (GEAP II) y la Estrategia de la UNESCO para la Igualdad de Género en y a través de la Educación (2019-2025).

## Artículo 2 - Designación, monto y periodicidad del premio

2.1 El premio seguirá titulándose 'Premio UNESCO para la Educación de Niñas y Mujeres' durante la duración del segundo ciclo.

2.2 El premio será financiado por el Gobierno de la República Popular China y consistirá en US \$200.000 por año durante un período de cinco años (2021-2025), que cubrirá tanto el valor monetario del premio como los costos de administración del premio. Cualquier interés que pueda acumularse se añadirá a la contribución total.

2.3 Todos los fondos recibidos y los intereses devengados se mantendrán en una cuenta especial que genera intereses para el premio (véanse las regulaciones financieras en el Anexo II).

2.4 El costo total del personal será asumido por la República Popular China. Los costos adicionales de operación/gestión del premio, incluidos todos los costos relacionados con la ceremonia de entrega y las actividades de información pública, estimadas en \$100.000, también serán cubiertas en totalidad por la República Popular China. El Director General determinará una cantidad obligatoria de gastos generales que se aplicará y cargará contra

los fondos en la cuenta especial, que se establecerá según las regulaciones financieras para el premio.

2.5 El premio se otorgará anualmente, durante cinco años, a partir de su edición 2021. El monto del premio se dividirá en partes iguales entre dos ganadores (US \$50.000 para cada uno).

2.6 El dinero del premio se otorga con la expectativa de que se utilice para promover directamente el trabajo del proyecto reconocido del individuo u organización.

### **Artículo 3 - Cualificaciones de los candidatos**

Los candidatos deberán haber realizado innovaciones destacadas y contribuciones significativas para apoyar y/o promover la educación de niñas y mujeres. Los premios podrán otorgarse a individuos, instituciones, otras entidades u organizaciones no gubernamentales que hayan promovido efectivamente el avance de la educación de niñas y mujeres.

### **Artículo 4 - Designación/Selección de los ganadores del premio**

Los ganadores del premio serán seleccionados por el Director General de la UNESCO sobre la base de las evaluaciones y recomendaciones que le haga un jurado.

### **Artículo 5 - Jurado**

5.1 El jurado estará compuesto por cinco miembros independientes, siendo personalidades con una reputación reconocida en el campo, teniendo también en consideración la necesidad de una distribución geográfica equitativa, el equilibrio de género en la composición del jurado y el principio de no pago de honorarios.

5.2 El jurado será nombrado por el Director General por un período inicial de dos años, con la posibilidad de renovación para el resto del período de cinco años del premio. Los representantes y suplentes de los miembros del Consejo Ejecutivo no podrán ser nombrados como miembros del jurado. Los miembros del jurado involucrados en un conflicto de intereses real o potencial deberán abstenerse de seguir deliberando o serán invitados por el Director General a hacerlo. El Director General podrá reemplazar a los miembros del jurado por razones justificadas.

5.3 El jurado elegirá su propio presidente y vicepresidente. Los miembros no recibirán remuneración por su trabajo, pero recibirán pago para viajes y alojamiento, cuando sea necesario. Se requerirá un quórum de tres miembros del jurado presentes para que las deliberaciones del jurado procedan. Los idiomas de trabajo para las deliberaciones del jurado serán el inglés y el francés.

5.4 El jurado llevará a cabo sus actividades y deliberaciones de conformidad con estos estatutos y contará con la asistencia en el desempeño de su tarea de un miembro de la

Secretaría de la UNESCO designado por el Director General. Las decisiones se tomarán por consenso en la medida de lo posible, y de lo contrario mediante voto secreto hasta obtener una mayoría simple. Un miembro no participará en una votación relativa a una nominación de su propio país.

5.5 El jurado se reunirá una vez al año.

5.6 El jurado enviará una evaluación de las nominaciones y las recomendaciones correspondientes al Director General de la UNESCO a más tardar... [fechas a decidir por el Director General].

## **Artículo 6 - Nominación de candidatos**

6.1 Cuando la UNESCO haya recibido la financiación del premio, como se indica en el artículo 2 anteriormente, el Director General de la UNESCO invitará oficialmente a la presentación de nominaciones a la Secretaría del premio hasta el 30 de mayo, por parte de los gobiernos de los Estados miembros, en consulta con sus Comisiones Nacionales, así como de organizaciones no gubernamentales que mantengan asociaciones oficiales con la organización y que estén activas en los campos relevantes cubiertos por el premio.

6.2 Las nominaciones serán presentadas al Director General por los gobiernos de los Estados Miembros, en consulta con sus Comisiones Nacionales, y por organizaciones no gubernamentales que mantengan asociaciones oficiales con la UNESCO. No se podrá considerar una autonominación.

6.3 Todas las nominaciones deben ser presentadas a través de una plataforma en línea puesta a disposición para este propósito por la Secretaría de la UNESCO. Todas las nominaciones deberán ir acompañadas de una recomendación en forma de validación formal del formulario de nominación presentado a través de la plataforma en línea por parte del Estado miembro nominador o la ONG en asociación oficial con la UNESCO para que se considere completa y elegible.

## **Artículo 7 - Procedimiento para la concesión del premio**

7.1 El premio será otorgado por el Director General en una ceremonia oficial celebrada para tal fin en la sede de la UNESCO o en otro lugar, según lo acordado con el donante. La UNESCO anunciará oficialmente los nombres de los ganadores del premio.

7.2 Si un trabajo premiado ha sido producido por dos o tres personas, el premio se otorgará conjuntamente a estas personas. En ningún caso el monto del premio podrá dividirse entre más de tres personas.

7.3 Los ganadores del premio, si es posible, darán una conferencia sobre un tema relevante al trabajo por el cual se ha otorgado el premio. Dicha conferencia se organizará durante o en conexión con la ceremonia del premio.

7.4 El trabajo producido por una persona fallecida no será considerado para el premio. Sin embargo, si un ganador del premio fallece antes de haberlo recibido, el premio podrá ser presentado póstumamente (otorgado a familiares o instituciones).

7.5 En caso de que un ganador del premio decline el premio, el jurado presentará una nueva propuesta al Director General.

## **Artículo 8 - Cláusula de caducidad - renovación obligatoria del premio**

8.1 Seis meses antes del final acordado del plazo del premio (cinco años), el Director General de la UNESCO junto con el donante realizarán una revisión de todos los aspectos del premio y decidirán sobre su continuación o finalización. El Director General informará al Consejo Ejecutivo de la UNESCO sobre los resultados de esta revisión.

8.2 En caso de terminación del premio, cualquier saldo no gastado de los fondos será devuelto al donante o donantes, salvo acuerdo en contrario, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Cuenta Especial para el premio.

## **Artículo 9 - Apelaciones**

No se permitirán apelaciones contra la decisión de la UNESCO con respecto a la concesión del premio. Las propuestas recibidas para la concesión del premio no podrán ser divulgadas.

## **Artículo 10 - Enmiendas a los estatutos del premio**

Cualquier enmienda a los presentes estatutos deberá ser sometida al Consejo Ejecutivo para su aprobación.

# **Premio UNESCO para la Educación de Niñas y Mujeres**

## **Convocatoria de candidaturas 2025**

**Fecha límite: 12 de mayo de 2025**

El "Premio UNESCO para la Educación de Niñas y Mujeres" reconoce prácticas destacadas e innovadoras que promueven la educación de niñas y mujeres y, a su vez, mejoran la calidad de sus vidas. Establecido en 2015, está financiado por el Gobierno de la República Popular

China y consiste en dos premios de 50.000 dólares estadounidenses cada uno para ayudar a impulsar el trabajo de los galardonados en este campo. El premio contribuye directamente a los objetivos de desarrollo sostenible 4 y 5.

## ¿Quién puede nominar?

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la UNESCO, través de sus Delegaciones Permanentes ante la UNESCO, y las organizaciones no gubernamentales en asociación oficial con la UNESCO pueden realizar hasta 3 nominaciones. No se aceptan autonominaciones.

## ¿Quién puede ser nominado?

Individuos, instituciones u organizaciones que promuevan la educación de niñas y mujeres a través de un proyecto o programa establecido y en curso que haya estado funcionando durante al menos 2 años. Visite el sitio web del premio para más detalles.

## ¿Cómo nominar?

Las nominaciones deben presentarse en inglés o francés por un Estado miembro de la UNESCO o una ONG en asociación oficial con la UNESCO, a través de una plataforma en línea, a más tardar el 12 de mayo de 2025 (medianoche, hora de París).

Contáctenos para más información.

<https://on.unesco.org/gwe-prize>

[GWEPrize@unesco.org](mailto:GWEPrize@unesco.org)

@UNESCO

#HerEducationOurFuture